CONTRATO N° 44/2017

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL, ENTRE LA EMPRESA MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 325.607

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOTION TV DE GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF**, domiciliada en Prof. Silva Enciso c/ Bruno Mariotti, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF**, con Cédula de Identidad N° 1.187.991, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) DDJJ o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.607.-

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

CP. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 22/2017, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 107 de fecha 04 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA SI Corresponde)	Precio Total (IVA SI Corresponde)
	EMISIONES EN MEDIOS ESCRITOS					
	ABC COLOR					
1	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	29.190	29.190
2	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	46.690	46.690
3	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	58.380	58.380
4	Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	93.380	93.380
5	Exequias (sin foto) - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	59.500	59.500
6	Exequias (sin foto) - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	59.500	59.500
7	Agrupados lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	11.900	11.900
8	Agrupados - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	11.900	11.900
9	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	20.300	20.300
10	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	20.300	20.300
11	Suplementos blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	18.970	18.970
12	Suplementos blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	30.380	30.380
13	Suplementos color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	37.940	37.940
14	Suplementos color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	60.690	60.690
	ULTIMA HORA					
15	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	22.442	22.442
16	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	26.698	26.698
17	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	50.687	50.687
18	Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	58.039	58.039
19	Exequias (sin foto) - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	49.000	49.000
20	Exequias (sin foto) - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	49.000	49.000
21	Agrupados lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	11.144	11.144
22	Agrupados - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	11.144	11.144

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ARNALDO J. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

23	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	14.000	14.000
24	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	14.000	14.000
25	Suplementos blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	22.442	22.442
26	Suplementos blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	26.698	26.698
27	Suplementos color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	50.687	50.687
28	Suplementos color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	58.039	58.039
	LA NACION					
29	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	22.575	22.575
30	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	34.262	34.262
31	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	56.725	56.725
32	Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	63.673	63.673
33	Exequias (sin foto) - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	39.327	39.327
34	Exequias (sin foto) - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	39.327	39.327
35	Agrupados lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	6.640	6.640
36	Agrupados - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	8.172	8.172
37	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	23.216	23.216
38	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	23.216	23.216
39	Suplementos blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	23.529	23.529
40	Suplementos blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	26.636	26.636
41	Suplementos color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	39.192	39.192
42	Suplementos color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	44.087	44.087
	ADN PARAGUAYO					
43	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	19.347	19.347
44	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	19.347	19.347
45	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	38.693	38.693
46	Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	38.693	38.693
47	Exequias (sin foto) - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	30.954	30.954
48	Exequias (sin foto) - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	30.954	30.954

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DR. ALCIDES VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

49	Agrupados lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	9.286	9.286
50	Agrupados - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	9.286	9.286
51	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	12.382	12.382
52	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	12.382	12.382
DIARIO 5 DIAS						
53	Página indeterminada- blanco y negro - LUNES A VIERNES	UNIDAD	UNIDAD	1	20.097	20.097
54	Página indeterminada- color - LUNES A VIERNES	UNIDAD	UNIDAD	1	38.693	38.693
EMISIONES EN RADIOS - Costo por segundo. - Pedido de pautas: 1, 2 y/o 3 días/ meses						
55	CAPITAL: Localidad Asunción. Radio: Primero de Marzo 780 AM	UNIDAD	UNIDAD	1	1.590	1.590
56	CAPITAL: Localidad Asunción. Radio: Ñandutí	UNIDAD	UNIDAD	1	1.703	1.703
57	Localidad Lambaré. Radio Cardinal	UNIDAD	UNIDAD	1	1.750	1.750
58	CAPITAL: Radio Monumental	UNIDAD	UNIDAD	1	1.714	1.714
59	INTERIOR: Localidad Villarrica. Radio Panambi Verá.	UNIDAD	UNIDAD	1	280	280
60	INTERIOR: Localidad Pedro Juan Caballero. Radio: Mburucuyá	UNIDAD	UNIDAD	1	303	303
61	INTERIOR: Localidad Ciudad del Este Radio: Concierto	UNIDAD	UNIDAD	1	2.755	2.755
EMISIÓN EN MEDIOS TELEVISIVOS						
62	CANAL 14 – PARAGUAY TV HD DIGITAL: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	21.700	21.700
63	CANAL 14 - PARAGUAY TV HD DIGITAL: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	39.200	39.200
64	CANAL 14 - PARAGUAY TV HD DIGITAL: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	58.100	58.100
65	CANAL 13 – RPC: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	54.170	54.170
66	CANAL 13 – RPC: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	103.438	103.438
67	CANAL 13 – RPC: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	152.191	152.191
68	CANAL 11 LA TELE : de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	46.431	46.431
69	CANAL 11 LA TELE : de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	85.124	85.124
70	CANAL 11 LA TELE : de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	125.751	125.751
71	CANAL 9 – SNT; : de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	82.222	82.222
72	CANAL 9 – SNT; : de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	158.640	158.640
73	CANAL 9 – SNT; : de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	211.842	211.842

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ROLANDO VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

74	CANAL 5 - PARAVISION: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	32.695	32.695
75	CANAL 5 - PARAVISION: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	99.311	99.311
76	CANAL 5 - PARAVISION: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	131.555	131.555
77	CANAL 4 – TELEFUTURO: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	88.993	88.993
78	CANAL 4 – TELEFUTURO: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	134.457	134.457
79	CANAL 4 – TELEFUTURO: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	191.558	191.558
80	CANAL 2 - RED GUARANI : de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	16.832	16.832
81	CANAL 2 - RED GUARANI : de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	30.954	30.954
82	CANAL 2 - RED GUARANI : de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	47.076	47.076
83	UNICANAL: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	38.354	38.354
84	UNICANAL: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	63.714	63.714
85	UNICANAL: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	86.091	86.091
86	TV Max Cable Cnel. Oviedo: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	774	774
87	TV Max Cable Cnel. Oviedo: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	774	774
88	TV Max Cable Cnel. Oviedo: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	774	774
89	Norte Cable Concepción: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	851	851
90	Norte Cable Concepción: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	851	851
91	Norte Cable Concepción: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	851	851
92	Santa Rita Cablevisión: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	619	619
93	Santa Rita Cablevisión: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	619	619
94	Santa Rita Cablevisión: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	619	619
95	CABLE CAAGUAZU: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	619	619
96	CABLE CAAGUAZU: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	619	619
97	CABLE CAAGUAZU: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	619	619
98	CABLE CNEL. BOGADO: de 05:00 hs – 11:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	658	658
99	CABLE CNEL. BOGADO: de 11:01 hs – 19:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	658	658

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

LIC. ALCIDES VILLÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

100	CABLE CNEL. BOGADO: de 19:01 hs – 24:00 hs	UNIDAD	UNIDAD	1	658	658
Monto Total Ofertado						**3.874.788**

*Monto mínimo	70.000.000 Gs.
*Monto máximo	140.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaranies setenta millones y el monto máximo es de guaranies ciento cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALFREDO [illegible] VÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av Mcal López 3333 C/ Dr Weiss Ministerio de Industria y Comercio.

Plan de Entregas
El Plazo de entrega del servicio será dentro de 1 (un) día hábil contados a partir de la recepción efectiva por parte del proveedor de la Orden de Servicio emitida por el MIC.

La prestación de los servicios de publicación en prensa escrita, radial y televisiva se realizaran conforme a las solicitudes de la Contratante, hasta las 17:00 horas del día anterior a la publicación, vía Fax, e-mail o en forma personalizada a través de la Dirección Administrativa en coordinación con la Dependencia solicitante, con la debida autorización por cada pedido.

En casos excepcionales la Contratante, podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALFREDO E. VÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF** en nombre del Proveedor.